

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Radicación nro. 2021-0096.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la notificación efectuada al codemandado CONSORCIO CONTACTO GLOBAL I correo electrónico contactenos@contactoglobal.co emitió constancia de no entrega.

Se informa, además, que dentro del proceso aparecen los siguientes correos electrónicos de esta codemandada: servicioalcliente@contactoglobal.co y contactoglobalrepresentaciones@gmail.com

Sírvase Proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación nro. 719

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por PABLO ANDRÉS RAMÍREZ CRUZ en contra de WINNER GROUP S.A y el CONSORCIO CONTACTO GLOBAL S.A.S, la notificación del auto admisorio de la demanda al CONSORCIO GLOBAL S.A.S., notificar el auto admisorio a los siguientes correos electrónicos: servicioalcliente@contactoglobal.co y contactoglobalrepresentaciones@gmail.com

Lo anterior conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría remátese la totalidad del expediente digitalizado, informándole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 183 de diciembre 3 de 2021*

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA